



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA E.
Jefa Dpto. Despecho Gral.
D.L. y T. y E.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 SEP 2011

VISTO el expediente N° CD- 6975-2011 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por medio de la cual se desafecta del uso público como calle las fracciones identificadas como A, B, C, D, de ochenta metros cuadrados (80m2) cada una de acuerdo a los croquis que como Anexo I y II corren agregados a la presente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 546 /2011, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3975, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por medio de la cual se desafecta del uso público como calle las fracciones identificadas como A, B, C, D, de ochenta metros cuadrados (80m2) cada una de acuerdo a los croquis que como Anexo I y II corren agregados a la presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1263 /2011.-

am.

2

Arq. Viviana Stella BUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

24/2011

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público como calle las fracciones identificadas como A, B, C y D, de ochenta metros cuadrados (80m²) cada una de acuerdo a los croquis que como Anexo I y II corren agregados a la presente.


ARTÍCULO 2º.- La superficie desafectada mediante artículo 1º será agregado a la parcela identificada según nomenclatura catastral como parcela 1, macizo 5, sección O.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.


ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3975

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3/08/2011

CO



Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



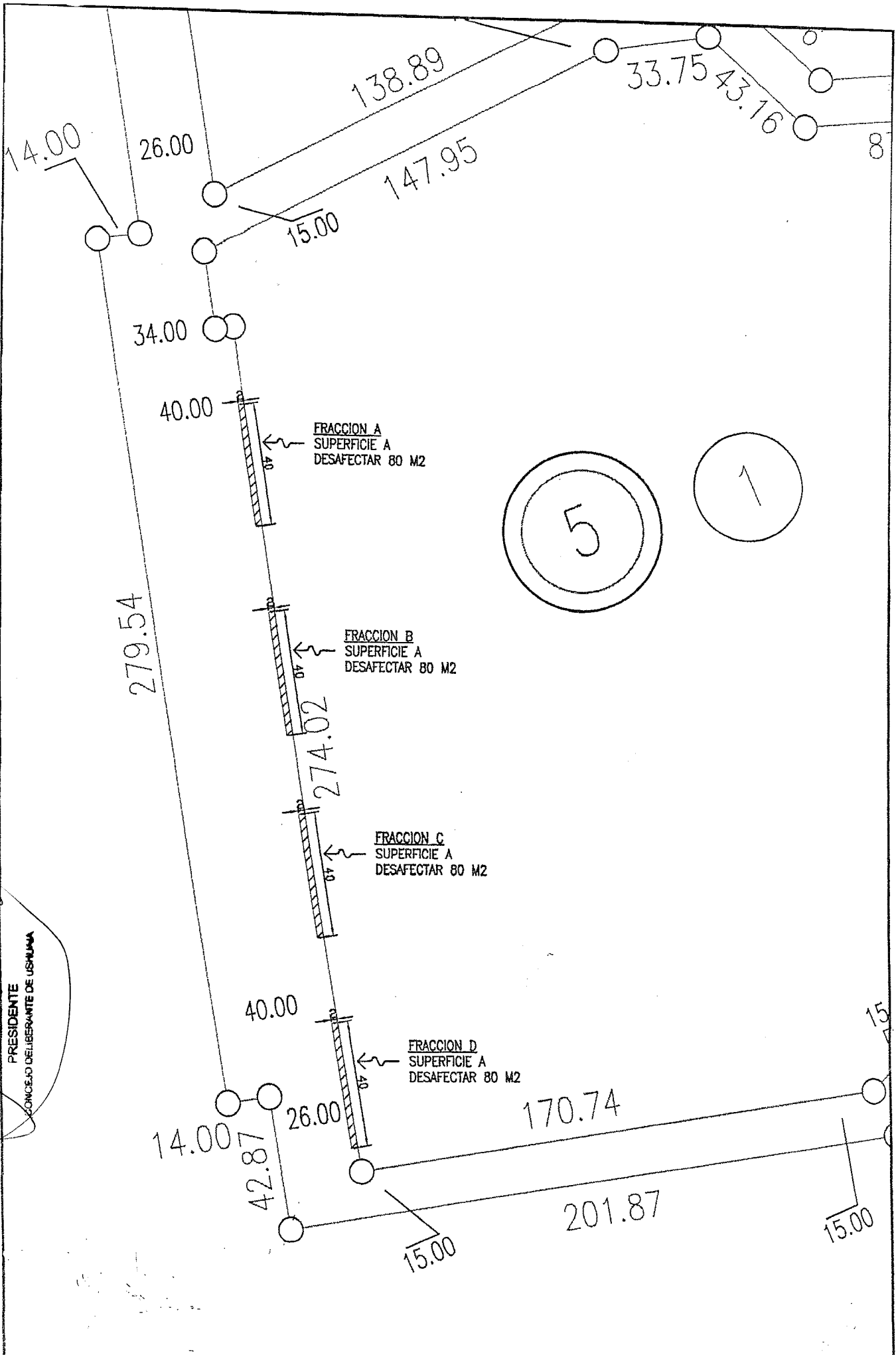
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Ordenanza Numero: 3975

3/4

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



[Handwritten signature]
LEONARDO DE MARCO
 PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

[Handwritten signature]
CE Alberto Abel ARAUZ
 SECRETARIO
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



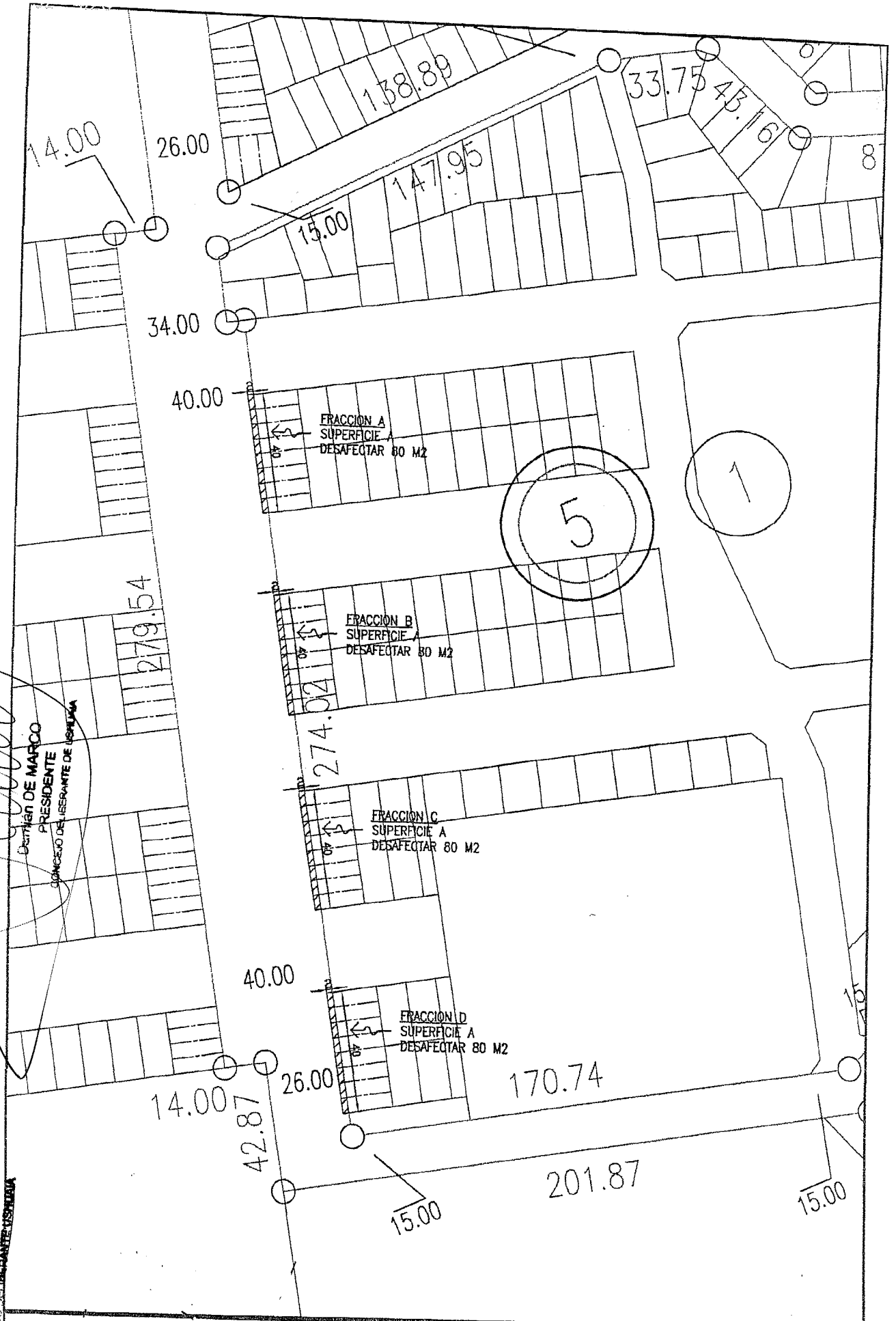
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA
 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA:	VERTIENTE SUDOCCIDENTAL DEL VALLE DE ANDORRA	PROYECTO:	Arq. POGGIO M.	DIRECCION:	D.U.
PLANO DE:	ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3975	VISADO:	Arq. ORDOÑEZ R.	FECHA:	01/2011
		DIBUJO:	Arq. POGGIO M.	ESCALA:	



Ordenanza Numero: 3975

4/4
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



[Handwritten signature]

Ortiz DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

[Handwritten signature]

Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

 <p>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS</p>		
TEMA:	PROYECTO:	DIRECCION:
VERTIENTE SUDOCCIDENTAL DEL VALLE DE ANDORRA	Arq. POGGIO M.	D.U.
PLANO DE:	VISADO:	FECHA:
ANEXO II - ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3975	Arq. ORDÓÑEZ R.	01/2011
	DIBUJO:	ESCALA:
	Arq. POGGIO M.	